



PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado	13244318900220220004100
DEMANDANTE	NELLYS MARIA PELUFFO PEREZ - OTROS
DEMANDADO	YANIDSON TRIANA LOPEZ - OTRO
Tema	Reconoce Personería Apoderado Demandado – Conducta Concluyente

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, promovido por los señores **NELLYS MARIA PELUFFO PEREZ - OTROS** contra **YANIDSON TRIANA LOPEZ - OTRO**, informándole que se otorga poder a la sociedad RCE CONSULTORES S.A.S., para actuar como apoderada judicial de la parte demandada YANIDSON TRIANA LOPEZ. Provea.

El Carmen de Bolívar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto el informe secretarial, por medio de memorial, se otorga poder a la sociedad RCE CONSULTORES S.A.S., para actuar como apoderada judicial de la parte demandada YANIDSON TRIANA LOPEZ, por ser otorgado en debida forma se reconocerá personería; ahora bien, se avizora que el demandado YANIDSON TRIANA LOPEZ no había sido notificado en debida forma, por lo cual se tendrá notificado por conducta concluyente de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por notificada por conducta concluyente a la parte demandada YANIDSON TRIANA LOPEZ, del presente asunto.

SEGUNDO: RECONÓZCASE a la sociedad RCE CONSULTORES S.A.S. con Nit. No. 901.354.233-7, como apoderada judicial de la parte demandada YANIDSON TRIANA LOPEZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40634d0a569b1bfd879039a708797b15ad50e375e6cd9b742022b1e85f3bef6**

Documento generado en 29/04/2024 03:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>